



GERENCIA

Nº Expediente: 300/2023/00504

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.1.d) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Agencia para el Empleo de Madrid, aprobados por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 31 de mayo de 2004 (BOCM de 30 de junio de 2004),

RESUELVO

En virtud de lo que establecen los artículos 116 y 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 09/11/2017),

PRIMERO.- Acordar el inicio y ordenar la tramitación anticipada del expediente de contratación de servicios titulado: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID (DOS LOTES), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO", promovido por la Subdirección General de Administración y Gestión Económico-Financiera, cuyo presupuesto asciende a 4.581.824,61 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 962.183,17 euros, totalizando el presupuesto base de licitación 5.544.007,78 euros, con un plazo de vigencia de 36 meses, prorrogable por un periodo máximo de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 4 de septiembre de 2024 y justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:



GERENCIA

Las prestaciones que se plantean contratar a través del presente expediente no se realizan directamente por el Ayuntamiento de Madrid ni son objeto de otra contratación, por lo tanto, esta contratación es necesaria para poder disponer de un servicio de vigilancia y seguridad que mantenga bajo la debida protección a los Centros de la Agencia para el Empleo de Madrid, a los bienes que éstos contienen, a las personas que en ellos trabajan, y a las personas que a ellos acuden a realizar gestiones o a recibir los servicios de la Agencia para el Empleo de Madrid.

La Agencia para el Empleo de Madrid carece en la actualidad de recursos propios con los que poder satisfacer las necesidades que se plantean, y no tiene previsto ampliar sus propios medios personales y materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato, al menos en el periodo de tiempo relativo a su ejecución y desarrollo.

En consecuencia, esta contratación es idónea ya que reúne en el conjunto de sus contenidos todas las prestaciones que en cuanto a un servicio de Vigilancia y Seguridad resultan necesarias para la Agencia para el Empleo de Madrid.

SEGUNDO.- Ambos lotes del contrato, en fase de ejecución, requieren el tratamiento por el contratista de datos de carácter personal, siendo la finalidad para la que se ceden esos datos:

Finalidad del tratamiento de datos a ceder: El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

Se habilita a la adjudicataria, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de la Policía Municipal responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar



GERENCIA

el servicio de vigilancia y seguridad para los centros gestionados por la Agencia para el Empleo de Madrid.

El tratamiento consistirá en: recogida, registro, conservación, extracción, consulta y destrucción.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el/ la responsable del tratamiento, la Dirección General de la Policía Municipal, pone a disposición de la entidad adjudicataria de cada lote, encargada del tratamiento, datos relativos a imágenes y accesos a las sedes municipales (identificativos y Unidad Administrativa que se va a visitar y/o funcionario que recibe la visita), información correspondiente a las actividades de tratamiento denominadas VIDEOVIGILANCIA POLICIAL y CONTROL DE ACCESOS, respectivamente.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

José Anierte Rueda